INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL			ITV Nº 38/2018
FECHA	03/04/2018.		
REFERENCIA	***CD** "Mejoramiento de 3 Aulas y Baños Sexados (SS HH) Pre-Escolar Escuela 4.297 Medalla Milagrosa".*	**ID**	292047/2015.
EXPTE.	1350/2018.	**FECHA**	28/02/2018.
CONTRATANTE	Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.		
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA LA FORTALEZA de Andrés Torales.		
RUC	1091759-4		
FISCALIZACION	Arq. Arnaldo Andrés Mendoza Portillo.		
CONTRATO N° 17/2015	**FECHA** 27/10/2015.	**PLAZO DE VIGENCIA**	31/12/2015.
MONTO del Contrato	Gs 72.000.000.-	**C.C. N°:**	CD-30218-15-114247
ACTA DE INICIO	**FECHA** 27/10/2015	**PLAZO DE EJECUCION**	45 días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA** 02/12/2015	**RECEPCION FINAL**	10/12/2015
ADENDAS	----------	**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 08/02/2018 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la Contratación Directa N° 17/2015 **"Mejoramiento de 3 Aulas y Baños Sexados (SS HH) Pre-Escolar Escuela 4.297 Medalla Milagrosa",** convocada por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, cuya adjudicación fue para la Contratista CONSTRUCTORA LA FORTALEZA de Andrés Torales.

La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud externa realizada a través de la **Nota CGR N° 39/16**, de fecha 05/12/2016, ingresada como Exp. N° 13.899/16, en fecha 06/12/2016, de la cual se transcribe parte de lo expresado en dicha nota: "*Me dirijo a usted en el marco de los trabajos relacionados al Fonacide realizados por la Dirección General de Control de Obras Publicas de la Contraloría General de la Republica, con el objeto de remitir en medio magnético, cincuenta y cuatro informes*

finales, correspondiente al año 2016".

Para el análisis de la presente verificación técnica sobre la ejecución del contrato antes referido, se dispuso de los siguientes documentos:

- Contrato N° 17/15, de fecha 27/10/2015, publicado en el SICP.
- Planos del llamado publicados en el SICP e impresos remitidos por la Contratante.
- Orden de Inicio[1] de fecha 27/10/2015.
- Acta de recepción provisoria de fecha 02/12/2015.
- Acta de recepción definitiva de fecha 10/12/2015.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales.
- Constancias de Retenciones según contrato.
- Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del Fiscal de obras.
- Fotos del estado del Equipamiento, antes de la ejecución de la obra.
- Planilla de Oferta presentada por el adjudicado.
- Informes del Fiscal de Obras a la Máxima Autoridad de la Contratante.
- Nota DNCP/DVC N° 48/2018, de fecha 05/02/2018 remitido a la Contratante a fin de solicitar las documentaciones referentes a esta contratación, recepcionada en fecha 08/02/2018.
- Nota de la Contratante de fecha 13/02/2018, ingresada como Exp. N° 916/18, en fecha 14/02/2018, solicitando prórroga de 10 días hábiles para la presentación de documentaciones requeridas en Nota DNCP/DVC N° 48/2018.
- Nota de la Contratante de fecha 14/02/2018, ingresada como Exp. N° 981/18, en fecha 15/02/2018, solicitando prórroga de 5 días hábiles para la presentación de documentaciones requeridas en Nota DNCP/DVC N° 48/2018.
- Nota de la Contratante de fecha 27/02/2018, ingresada como Exp. N° 1.350/18, en fecha 28/02/2018, conteniendo **56 fojas.**
- Nota DNCP/DVC N° 120/2018, de fecha 06/02/2018, recepcionada por la Contratante en fecha 08/02/2018, por la cual se designan funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Acta de Verificación in situ N° 526/2018 de fecha 08/02/2018.

[1] Foja 1 del Exp. N° 1.350/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2- INTRODUCCION.

No fueron remitidas a esta Dirección las documentaciones que fueron solicitadas a la Contratante a través de la nota mencionada en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones faltantes se pueden citar:

- Informe documentado de la **Auditoría interna institucional**, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Empresa Adjudicada.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Libro de Obra.
- Acta de Inicio de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en la carta de invitación.
- Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.
- Otras pólizas de seguros especificadas en la carta de invitación.

El análisis de la contratación se realiza sin contar con varios de los documentos considerados de importancia para realizar un Informe Técnico Contractual y por lo tanto este Informe se efectúa en base a lo observado en la verificación in situ, lo establecido en el Contrato y en la Especificación Técnica.

El plazo de construcción de obras es de 45 (cuarenta y cinco) días calendario. Se remite la copia de la Orden de Inicio de fecha 27/02/2018[2]. No fue remitido el libro de obras a fin de determinar la fecha de inicio efectivo de las obras y de esa forma verificar el cumplimiento o no de los plazos por parte de la Contratista.

3- COMENTARIOS

3.1 Verificación in situ

El contrato estipulaba el mejoramiento de 3 aulas y Baños Sexados Pre-Escolar Escuela N° 4.297. Durante la verificación in situ, no se pudo ingresar al interior de las aulas y sanitarios, por lo que se procedió a tomar medidas y fotografías de los ítems indicados por los funcionarios del municipio.

[2] Foja 01 del Exp. N° 1.350/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.2 Techo

Con relación al techo, en la planilla de precios unitarios en sus ítems N° 5. *"Arreglo de techo parte de cumbrera"* y N° 6 *"Arreglo de Techo Parte de Tejas Remoción y reposición"* se estipula el arreglo de dicho cerramiento.

Durante la verificación in situ pudo observarse tejas rotas y desprendidas. No se cuenta con libro de obras, por lo que no se puede determinar si efectivamente fueron realizados los trabajos de reparación en el techo.

Pudo notarse dentro de la documentación remitida por la contratante, fotografías[3] de la escuela antes de los trabajos de reparación, en donde se visualiza la existencia de canaletas y caños de bajada correspondientes al desagüe pluvial del techo. Durante la verificación in situ no se visualizaron la canaleta ni caños de bajada, si bien no corresponden a trabajos correspondientes a este contrato, puede que hayan sido retirados para realizar reparaciones en el techo y no se hayan vuelto a colocar.

Tejas rotas y desprendidas.

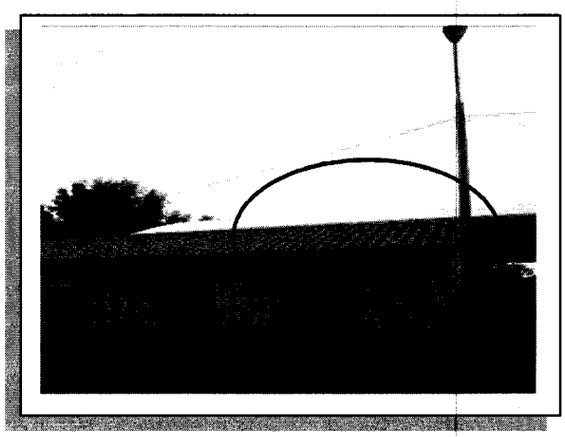

Canaletas y caños de bajada anteriores a la reparación de la escuela. Foja 52 del Exp. N° 1.350/2018.

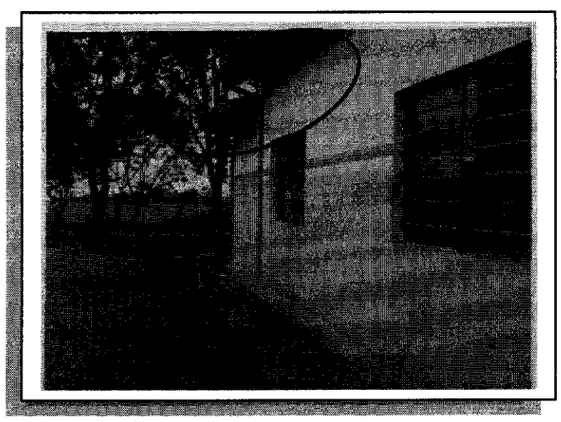

3.3 Refuerzos de Cimientos y Paredes

Según la planilla de precios unitarios debieron realizarse en los ítems N° 2 *"Refuerzo de cimiento con H°A°"* y N° 3 *"Refuerzo de Paredes con Varilla de 10 mm"*.

Estos trabajos son solicitados por la presencia de grietas en las paredes, generalmente a causa de asentamiento de cimientos, sin embargo en el momento de la verificación in

[3] Foja 52 del Exp. N° 1.350/2018.

Ing. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

situ aún se encontraban grietas sin reparar, por lo que puede deducirse que no fueron efectuados los refuerzos correspondientes. No se tiene registro fotográfico o libro de obra donde se pueda constatar que se realizaron los trabajos de refuerzo de cimientos y paredes.

Grieta vertical en pared.

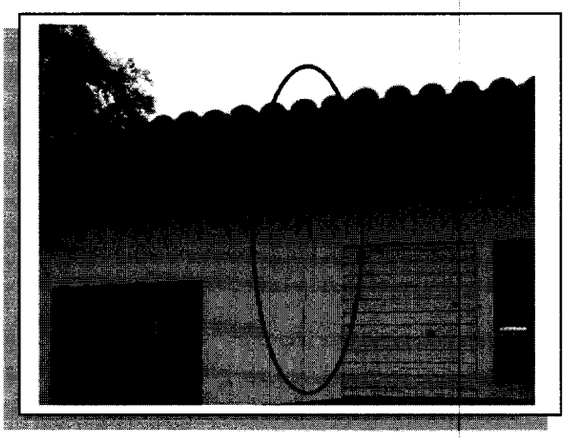

Grieta vertical en pared.

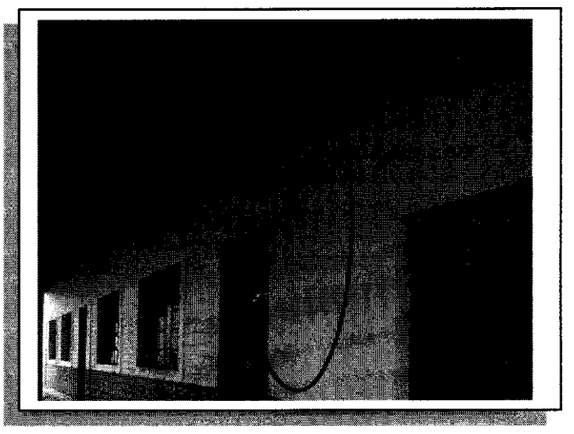

3.4 Revoque y Pintura

En la planilla de precios del contrato se encontraba estipulado "*Remoción y Reposición de revoques de pilares*". Al respecto, durante la verificación in situ se constató que los pilares se encontraban revocados y pintados, sin embargo no se puede determinar si los mismos fueron efectivamente vueltos a revocar o ya se encontraban en ese estado y simplemente fueron pintados. La pintura se encontraba deteriorada, al respecto no se cuenta con libro de obras donde se deje asentado la cantidad de manos de pintura que fueron realizadas, así como la preparación de la base previa al pintado de la superficie.

Pintura en pilares de galería.

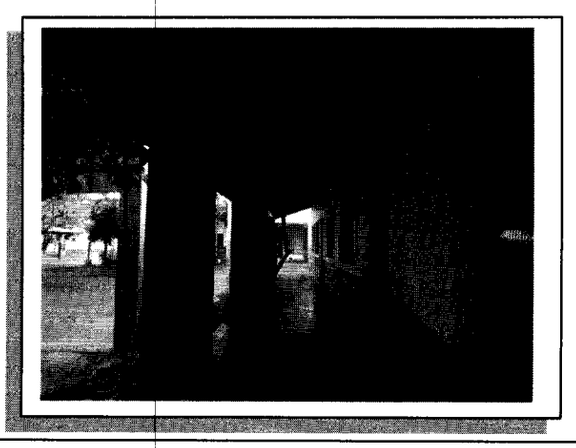

Verificador Técnico
DVC - DNCP

Con respecto a la pintura, en la planilla de precios del contrato se encontraba estipulado N° 9 "De techo con Látex acrílico", N° 10 "De pared al Enduido y Látex acrílico", N° 11 "De abertura de Madera al Barniz", N° 12 "De abertura metálica al sintético".

Durante la verificación in situ se ha observado que la pintura de las paredes interiores como exteriores, se encontraban deterioradas, pudo observarse pintura al látex en el interior como exterior de las aulas.

Se observó pintura sintética de color marrón sobres los tirantes del techo y al barniz en los tejuelones. Además pudo notarse que las aberturas metálicas se encontraban pintadas al sintético, sin embargo presentaban un aspecto deteriorado.

No se remite libro de obra por lo que no puede determinarse si las pinturas observadas en el sitio, eran las correspondientes al contrato N° 17/2015 o ya se encontraban en ese estado y no fueron intervenidas.

Pintura exterior al látex, deteriorada

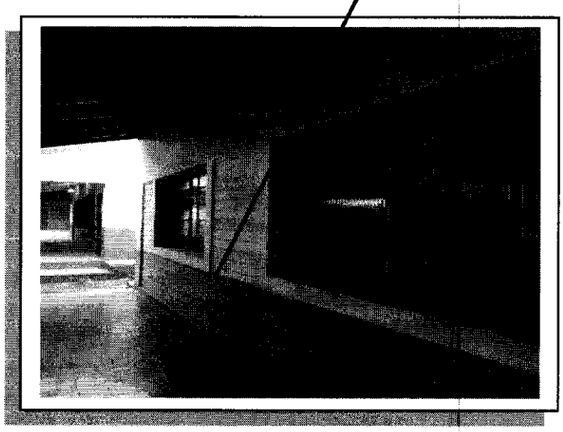

Pintura interior al látex, deteriorada.

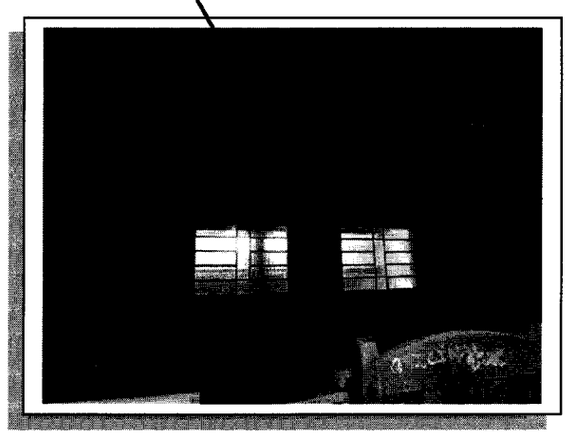

3.5 Guarda obra de Arena y cemento

En la planilla de precios del contrato se encontraba estipulado en su ítem N° 13 *"Guarda obra de Arena y Cemento"*, computados 70 m alcanzando la suma de Gs. 10.500.000. Sin embargo en las fotos[4] remitidas por la contratante, que corresponden a la escuela antes de la intervención de la reparación, ya se observaba el guarda obras en el perímetro de las aulas. Por lo que no correspondería a un nuevo trabajo de construcción.

[4] Foja 52 del Exp. N° 1.350/2018.

...ola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

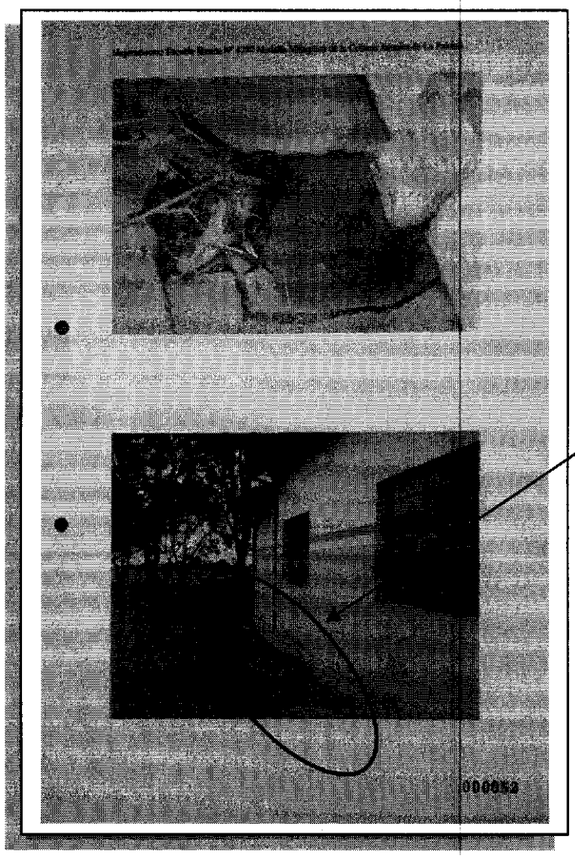

Guarda obra existente, en fotos correspondientes a estado antes antes de la intervención.

3.6 Ventana tipo Balancín

En la planilla de precios del contrato se encontraba estipulado el reacondicionamiento de las ventanas que incluye reposición de vidrios. Durante la verificación in situ, se ha observado que faltaban vidrios en los marcos metálicos de las aberturas.

Vidrios desprendidos de abertura tipo balancín

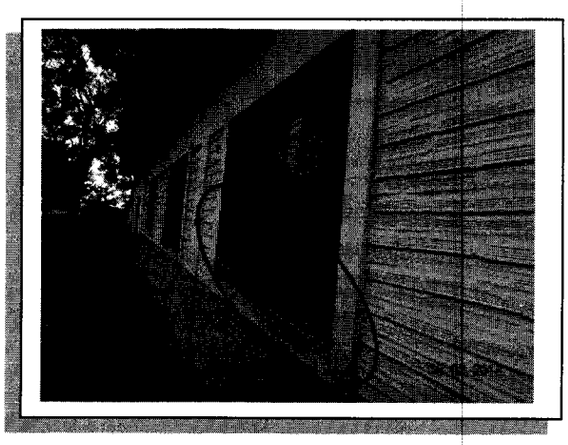

Vidrios rotos en abertura tipo balancín

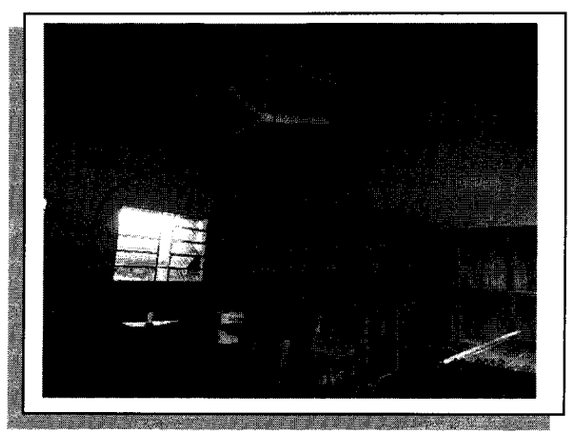

Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.7 Aberturas de Madera

Con relación a las aberturas el Ítem N° 17 *"Remoción de Aberturas existentes"* de la planilla de precios del contrato. Si bien la EE.TT. no se menciona acerca de este ítem, durante la verificación in situ pudo observarse que los picaportes de las aberturas de madera se encontraban averiados.

Picaportes averiados en puertas.

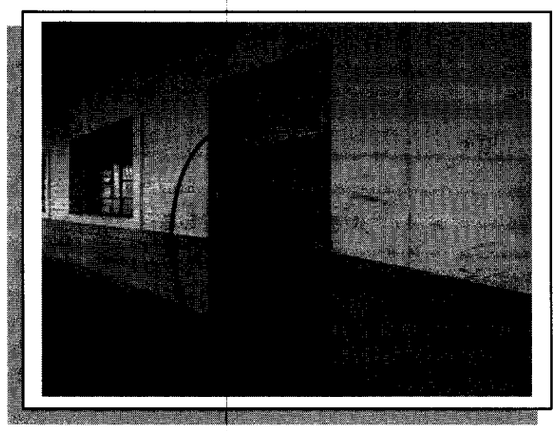

3.8 Pisos y Azulejos

Con relación a la reparación y reposición de pisos y azulejos se estipula en la planilla de precios del contrato los Ítems: *N° 14 "Reparación de piso calcáreo de 20 x 20",* N° 16 *"Remoción de Pisos y Azulejos",* N° 22 "Revestido de azulejos", N° 24 "Piso de cerámica esmaltada".

Durante la verificación in situ no se pudo ingresar al interior de las aulas y los baños, por lo que no pudo observarse la colocación de los azulejos y pisos.

Pudo observarse que en parte de la galería estaba colocado piso calcáreo 20 x 20 cm y en otro sector piso tipo cerámico esmaltado, el cual presentaba piezas rotas y manchas en el esmalte.

Al no contar con libro de obras, no se puede determinar si los pisos observados en el sitio, fueron colocados en trabajos correspondientes al contrato N° 17/2015 o correspondían a un contrato anterior.

Nicola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

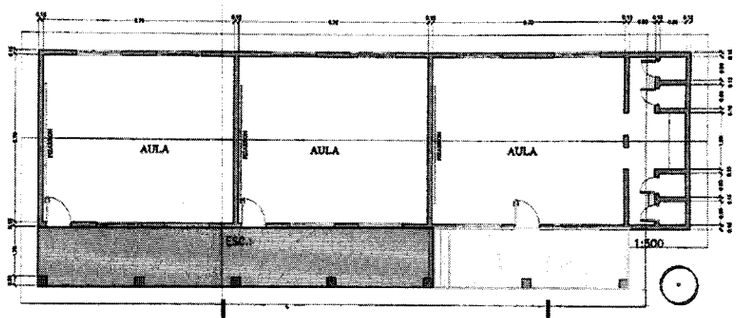

PLANTA ACOTADA

ESCUELA BASICA Nº 4297 MEDALLA MILAGROSA
CIUDADAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO DPTO. CANINDEYU
COLONIA JAMAICA
OBRA: MEJORAMIENTO GENERAL DE SS HH SEXADO
PRE ESCOLAR Y MANTENIMIENTO DE UN BLOQUE DE 3 AULAS DE 6.70x6.70
FONDOS FONACIDE
MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA

Antonio C. Barrios Jr. Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000044

Sector con baldosas tipo calcárea 20 x 20 cm

Sector con piso cerámico esmaltado.

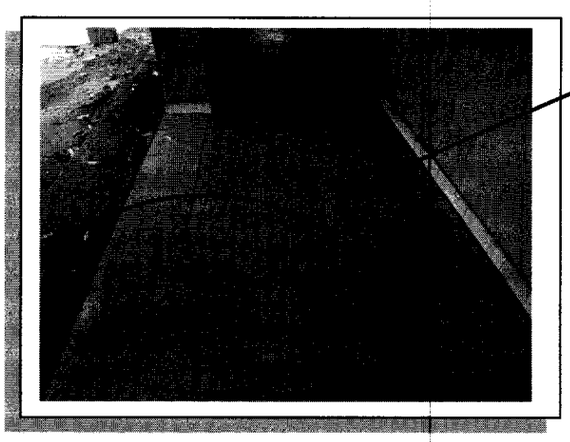

Piso cerámico roto y con manchas en la superficie del esmalte.

3.9 Instalaciones Eléctricas

En la planilla de precios unitarios en sus ítems N° 15 "*Reparación de Instalación Eléctrica y Artefactos Nuevos*", y N° 28 "*Instalación Eléctrica c/artefactos tipo fluorescentes*" se encontraban incluidos mejoras en la Instalación Eléctrica.

Durante la verificación in situ pudo observarse que fueron colocados porta focos con lámparas de bajo consumo, cuando según la planilla de precios unitarios del contrato debían ser artefactos tipo fluorescentes. Se observó la precaria sujeción de uno de los ventiladores, que además quedaban por debajo de los artefactos de iluminación produciendo sombras. No fueron colocados artefactos tipo fluorescente en la galería.

Arq. Paola O. Baranisky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No se remiten los planos correspondientes a instalación eléctrica, por lo que no puede determinarse si lo observado corresponde a lo establecido en los mismos.

No se observó artefactos de iluminación en galería.

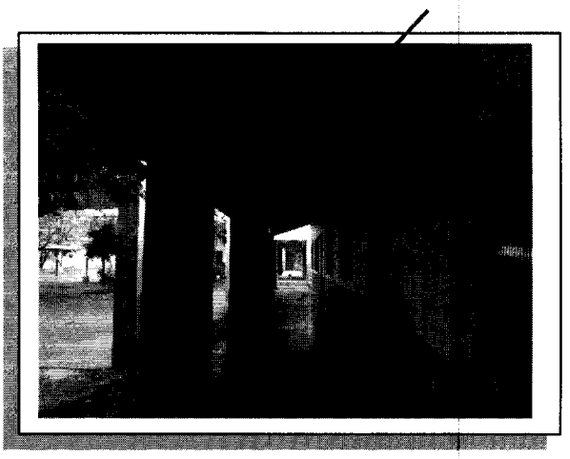

Porta focos con lámpara de bajo consumo. Sujeción precaria de ventilador de techo en una de las aulas.

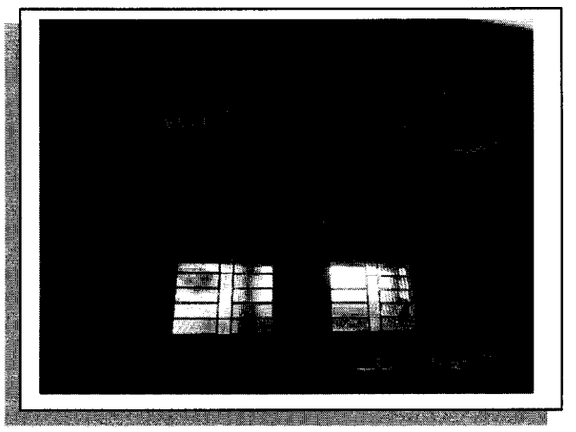

3.10 Instalaciones Sanitarias

Según la planilla de precios del contrato se tienen incluidos en los ítems N° 18 "Remoción de desagües y Rejillas", N° 19 "Remoción de cañerías", N° 20 "Instalación de Agua Corriente Nuevo", N° 21 "Desagüe Cloacal Nuevo", N° 25 "Artefactos Inodoro (colocado)", N° 26 "Artefactos lavatorios con grifería (colocados)", N° 27 "Duchas", N° 29 "Registros 0,40 x 0,40" en referencia a mejoras dentro de las instalaciones sanitarias.

Durante la verificación in situ no se pudo ingresar al interior de los sanitarios, al ser rubros que no se encuentran a simple vista, no se puede determinar que los mismos hayan sido realizados, tampoco se cuenta con libro de obras o registro fotográfico en los que conste la realización de dichas mejoras. En el perímetro del guarda obras pudo observarse registros de desagüe pluvial, los cuales se encontraban deteriorados, y alguno de ellos sin rejillas metálicas.

No se remiten los planos correspondientes a instalaciones sanitarias, por lo que no puede determinarse si lo observado corresponde a lo establecido en los mismos.

Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Registros de desagüe pluvial deteriorados.

4 Fiscalización

Por resolución[5] N° 03/2013 de fecha 03/01/2013 se dispone la designación en carácter ad honorem del Arq. Arnaldo Andrés Mendoza Portillo, como fiscal de obras de la municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

La fecha de la orden de inicio de obras es 27/10/2015, no se remite resolución de la contratante actualizada a la fecha de las obras para la designación del fiscal de obras.

Se remiten informes del Fiscal de Obra, de fecha 24/11/2015 y 09/12/2015, en este último se informa: *"Se constata que la obra sigue su curso normal aplicándose a cabalidad de lo que se establece en el contrato y sus especificaciones técnicas correspondientes"*[6]. Sin embargo la fecha de la recepción provisoria data de **02/12/2015**, por lo que las obras debían estar ya concluidas, y en todo caso las únicas obras que podrían estar realizándose serían las correspondientes a correcciones requeridas por el fiscal de obras en el momento de la recepción provisoria.

5 Certificaciones

El monto del contrato es de Gs. 72.000.000, no se realiza entrega de anticipo de obra.

Las Certificaciones cuantifican las cantidades realizadas de los diferentes rubros de la obra que fueran efectuadas por el Contratista, acompañados de los respectivos informes de Fiscalización que garantizan la correcta ejecución de los mismos. Fueron remitidas dos certificaciones:

[5] Foja 41 del Exp. N° 1350/2018.
[6] Foja 02 del Exp. N° 1350/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La Certificación N° 1, sin fecha, por un monto de Gs. 36.000.000.-
La Certificación Final, sin fecha, por un monto de Gs.36.000.000.-

No se remiten Actas de medición correspondiente a la verificación de cada certificación firmada por las partes, por lo que no se puede garantizar que los rubros certificados fueron realizados en su totalidad.

6 Pagos

Según las copias de las facturas y órdenes de pago correspondientes, remitidos por la Contratante se tiene el siguiente cuadro:

Certificación N°	Monto del Certificado	Retención Fondo de Reparo	Monto neto	Factura N°	Fecha	Monto	Orden de Pago N°	Monto Pagado	Fecha	Cheque N°
1	36.000.000	1.800.000	34.200.000	001-001-00214	25/11/2015	36.000.000	1.757	34.200.000	25/11/2015	1708223
Final	36.000.000	1.800.000	34.200.000	001-001-00229	sin fecha	36.000.000	1.959	34.200.000	12/12/2015	1708226
Fondo de Reparo			3.600.000				1.996	3.600.000	12/12/2015	1708232
	72.000.000	3.600.000	72.000.000		TOTAL:	72.000.000				

De la Certificación N° 1, sin fecha, de monto de Gs 36.000.000, fue descontado el 5% correspondiente al fondo de reparo Gs. 1.800.000 siendo el monto neto Gs. 34.200.000, correspondiendo la factura N° 214, de fecha 25/11/2015.

De la Certificación Final, sin fecha, de monto de Gs 36.000.000, fue descontado el 5% correspondiente al fondo de reparo Gs. 1.800.000 siendo el monto neto Gs. 34.200.000, correspondiendo la factura N° 229, sin fecha.

La suma de los montos de las facturas coincide con el monto del contrato que es de Gs 72.000.000.-

7 Garantías

No fue remitida la copia de la póliza de garantía de fiel cumplimiento. Al no tener a la vista dicha copia, no se puede determinar si fueron presentadas —en el plazo y porcentajes indicados, además del plazo de cobertura— conforme a lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

Según lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la cláusula 6.3.2 de las CGC referente a las demás pólizas de seguros *"El Contratista contratará los seguros que se estipulen en las CEC. Incluirá, como mínimo, los seguros que figuran en las Subcláusula 6.4; 6.5 y 6.6 de estas CGC"*. No fueron remitidas las copias de las pólizas de los siguientes seguros establecidas en la CGC:

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- 6.4. Seguro contra daños a terceros.
- 6.5. Seguro contra accidentes de trabajo.
- 6.6. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras.

8 CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos mencionados anteriormente, con relación a la Contratación Directa **"Mejoramiento de 3 Aulas y Baños Sexados (SS HH) Pre-Escolar Escuela 4.297 Medalla Milagrosa"** se ha podido constatar que la obra se encontraba culminada, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

1. No fueron remitidas a esta Dirección documentaciones de carácter técnico como ser: cronogramas de obras, libro de obra, resultados de ensayos, informe de auditoría interna institucional, entre otros.
2. No se puede determinar si lo observado en el sitio, fue realizado dentro de los trabajos correspondientes al contrato N° 17/2015 o corresponderían a un contrato anterior, ya que no se cuenta con libro de obra.
3. Se observaron tejas rotas y desprendidas en el techo, al no contar con libro de obras, no se puede determinar si efectivamente fueron realizados los trabajos de reparación en el techo.
4. No se visualizaron canaletas y bajadas, existentes anteriormente a las reparaciones realizadas, según fotografías remitidas por la contratante. Foja 52 del Exp. N° 1.350/2018.
5. Se visualizaron grietas en paredes sin reparar, por lo que puede deducirse que no fueron efectuados los refuerzos correspondientes en las paredes así como en la cimentación.
6. La pintura se encontraba deteriorada, no se cuenta con libro de obras donde se deje asentado la cantidad de manos de pintura que fueron realizadas, así como la preparación de la base previa al pintado de la superficie.
7. Las pinturas empleadas en el techo y aberturas, no corresponde con lo establecido en la planilla de precios del contrato.
8. En las fotos remitidas por la contratante, correspondientes a la escuela antes de la intervención de la reparación, ya se observaba el guarda obras en el

Ing. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

perímetro de las aulas. Por lo que no correspondería a un nuevo trabajo de construcción como fue computado en la planilla de precios del contrato.

9. Se observaron vidrios rotos y desprendidos de las aberturas tipo balancín.
10. Los picaportes de las aberturas de madera se encontraban averiados.
11. El piso cerámico esmaltado presentaba piezas rotas y manchas en el esmalte.
12. Fueron colocados porta focos con lámparas de bajo consumo, en lugar de artefactos tipo fluorescentes.
13. Precaria sujeción de uno de los ventiladores, que además quedan situados por debajo de los artefactos de iluminación produciendo sombras, incumpliendo con lo establecido en las EE.TT.
14. No fueron colocados artefactos de iluminación tipo fluorescente en la galería.
15. Los registros de desagüe pluvial, se encontraban deteriorados, sin rejillas metálicas.
16. No se puede determinar si las reparaciones en la instalación eléctrica y sanitaria fueron realizadas, al ser rubros que no se encuentran a simple vista y al no contar con libro de obras o algún tipo de documentación que conste la realización de dichos trabajos.
17. No se remite resolución de la contratante actualizada a la fecha de las obras para la designación del fiscal de obras.
18. No se remiten Actas de medición correspondiente a la verificación de cada certificación firmada por las partes, por lo que no se puede garantizar que los rubros certificados fueron realizados en su totalidad.
19. No fue remitida la copia de la póliza de garantía de fiel cumplimiento, como lo establecido en el art. 39 de la Ley 2051/03.
20. No fueron remitidas las copias de las pólizas de los demás seguros establecidos en la CGC.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Arq. Paola Baranski
Verificador Técnico

En anexo Acta de Verificación in situ N° 526/2018

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NUMERO: 000526

En la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, **a los** 08 **Día/s del mes de** Febrero **de 20** 18, **siendo las** 15 40 **Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** Ing. María Victoria Lezcano y Arq. Paola Baransky, **se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en** Escuela N. 927 Medalla Milagrosa **a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación** "Mejoramiento de aulas y baño sexuado pre-escolar" **con ID Nº** 242.648 **Año** 2015, **El contrato fue suscrito entre** Municipalidad de la Paloma, **y la firma** Andres Torales, **para constatar el estado de la entrega/realizacion/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.**

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	**Cargo**	**Institución**
Antonio Barrios	Secretario Gral	Municipalidad

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado. encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se realizó la verificación in situ y se constató lo siguiente: se procedió a tomar medidas y fotografías de los ítems indicados por los funcionarios de la municipalidad que son los siguientes:
Pintura de paredes exteriores al látex, pintura de aberturas de madera al barniz. Registros de desagüe pluvial 0,40x0,40m. Guarda domo de 0,80m de ancho.
No se pudo ingresar al interior de aulas y sanitarios.-

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Secretario General

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL			ITV Nº 94/2018
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 38/2018.			
FECHA	20/08/2018.		
REFERENCIA	***CD** "Mejoramiento de 3 Aulas y Baños Sexados (SS. HH.) Pre-Escolar Escuela 4.297 Medalla Milagrosa".*	**ID**	292047/2015.
EXPTE.	5.102/18.	**FECHA**	08/08/2018.
CONTRATANTE	Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo.		
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA LA FORTALEZA de Andrés Torales.		
RUC	1091759-4		
FISCALIZACION	Arq. Arnaldo Andrés Mendoza Portillo.		
CONTRATO N° 17/2015	**FECHA** 27/10/2015.	**PLAZO DE VIGENCIA**	31/12/2015.
MONTO DEL CONTRATO	Gs 72.000.000.-	**C.C. N°:**	CD-30218-15-114247
ACTA DE INICIO	**FECHA** 27/10/2015.	**PLAZO DE EJECUCION**	45 días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA** 02/12/2015.	**RECEPCION FINAL**	10/12/2015.
ADENDAS	----------	**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo presentada por la Contratante, **Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo**, ingresada a esta Dirección como Exp. N° 5102/18, en fecha 08/08/2018, conteniendo **5 fojas** con relación a la obra ***"Mejoramiento de 3 Aulas y Baños Sexados (SS HH) Pre-Escolar Escuela 4.297 Medalla Milagrosa".***

Por nota DNCP/DVC Nº 160/2018, de fecha 04/04/2018, fue remitido el Informe Técnico Contractual DVC N° 38/2018 a la Contratante, de la cual no se cuenta con acuse.

Por nota DNCP/DVC Nº 161/2018, de fecha 04/04/2018, fue remitido el Informe Técnico Contractual DVC N° 38/2018 a la Contratista, recibida en fecha 09/04/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Por nota de la Contratante, de fecha 16/07/2018, ingresada como Exp. N° 4.629/2018 recepcionada por esta dirección en fecha 17/07/2018, la misma solicita una prórroga de 15 días hábiles para presentar los documentos requeridos.

Por nota DNCP/DVC N° 388/2018 de fecha 18/07/2018, se concede a la Contratante la prórroga solicitada, dicha nota presenta acuse vía correo electrónico en fecha 19/07/2018.

Por nota de la Contratante, de fecha 07/08/2018, ingresada como Exp. N° 5.102/18 en fecha 08/08/2018, se remite el descargo correspondiente conteniendo 05 fojas.

Para la presente evaluación se tiene en cuenta el descargo emitido por la Contratante, además de las conclusiones del ITV N° 38/2018, ya que **la Contratista no ha presentado descargo alguno**, habiendo fenecido el plazo establecido para realizar descargo.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 38/2018

1. No fueron remitidas a esta Dirección documentaciones de carácter técnico como ser: cronogramas de obras, libro de obra, resultados de ensayos, informe de auditoría interna institucional, entre otros.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Dichas documentaciones corresponden sean remitidos por la empresa contratista".*

La Contratante menciona que dichas documentaciones debieron ser remitidas por la Contratista, sin embargo es la Contratante la que debe dar el seguimiento de sus contratos por lo que debió contar con copias de las mismas. No fueron remitidas ninguna de las documentaciones mencionadas más arriba.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 1 del ITV 38/2018.

2. No se puede determinar si lo observado en el sitio, fue realizado dentro de los trabajos correspondientes al contrato N° 17/2015 o corresponderían a un contrato anterior, ya que no se cuenta con libro de obra.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Los trabajos contratados por la Municipalidad para ser realizados en la citada escuela, fueron hechos y concluidos a satisfacción, motivo por el cual se ha realizado la certificación final de aceptación de las mismas, firmada por el fiscal de obras. La verificación in situ realizada, que menciona fue con las aulas cerradas y a obras no correspondientes a este llamado, lo hacen poco seria. Las obras se hallan terminadas y en uso, tal como mencionan en el cuerpo del informe de ITV 38/15".*

Tal como consta en el Acta de Verificación N° 526/18, adjunta al ITV N° 38/2018 se menciona que **la ubicación del sitio de obra fue indicada por los funcionarios de la Municipalidad** que han acompañado la verificación in situ. No se remitió libro de obras.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 2 del ITV 38/2018.

3. Se observaron tejas rotas y desprendidas en el techo, al no contar con libro de obras, no se puede determinar si efectivamente fueron realizados los trabajos de reparación en el techo.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"La obra es del año 2015 y la verificación fue realizada dos años posteriores. Evidentemente que existirían tejas rotas y desprendidas por el paso del tiempo y las inclemencias meteorológicas. También se debe tener en cuenta que las escuelas son objeto permanente de robos por parte de vándalos".*

La Contratante no remitió libro de obra, por lo que no consta que las reparaciones del mismo se hayan hecho de acuerdo a lo solicitado en el contrato y que luego los mismos sufrieran daños.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 3 del ITV 38/2018.

4. No se visualizaron canaletas y bajadas, existentes anteriormente a las reparaciones realizadas, según fotografías remitidas por la contratante. Foja 52 del Exp. N° 1.350/2018.

Arq. Paola O. Baransky

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Las canaletas fueron bajadas para su limpieza, pintura y posterior colocación. Las mismas fueron colocadas nuevamente, según informe del fiscal de obras."*

La Contratante no remitió documentos como ser orden de servicio y/o registros fotográficos que demuestren la recolocación de las canaletas, tampoco se cuenta con informe del fiscal donde mencione que se realizó dicho trabajo.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 4 del ITV 38/2018.

5. Se visualizaron grietas en paredes sin reparar, por lo que puede deducirse que no fueron efectuados los refuerzos correspondientes en las paredes, así como en la cimentación.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Las reparaciones en grietas con varillas de 10 mm fueron realizadas de acuerdo a las EE.TT. del PBC. en caso de existir otras nuevas al momento de la verificación, no corresponde a las realizadas en su momento por el contratista".*

La Contratante no remite registro fotográfico ni libro de obra donde se pueda constatar que se realizaron los trabajos de refuerzo de cimientos y paredes; y que demuestre que las grietas observadas no son las mismas que repararon.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 5 del ITV 38/2018.

6. La pintura se encontraba deteriorada, no se cuenta con libro de obras donde se deje asentado la cantidad de manos de pintura que fueron realizadas, así como la preparación de la base previa al pintado de la superficie.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Los trabajos de pintura fueron realizados en su totalidad, motivo por el cual fue certificada por el fiscal de obras designado por la Municipalidad. Tal vez debido al tiempo transcurrido, como suele suceder en las escuelas donde existe cantidad de niños, se pueden hallar deteriorada. Sin embargo, el cuidado para la buena conservación de los mismos correspondería ya*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

la dirección de dicha escuela".

La contratante no remitió libro de obra sin embargo el fiscal certifica que el trabajo se ha ejecutado de acuerdo a lo establecido a las EE.TT.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 6 del ITV 38/2018.

7. Las pinturas empleadas en el techo y aberturas, no corresponde con lo establecido en la planilla de precios del contrato.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"De acuerdo a la información recibida en la Escuela, han realizado nuevos trabajos de pintura con la comisión de padres".*

La Contratante hace mención de que las pinturas no son las que la Contratista había certificado debido a que la Comisión de Padres de la institución ha hecho pintura de la zona en observación. Igualmente, al no contar con libro de obras no se puede precisar de que la Contratista efectivamente haya realizado el trabajo.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 7 del ITV 38/2018.

8. En las fotos remitidas por la contratante, correspondientes a la escuela antes de la intervención de la reparación, ya se observaba el guarda obras en el perímetro de las aulas. Por lo que no correspondería a un nuevo trabajo de construcción como fue computado en la planilla de precios del contrato.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"La foto remitida corresponde a la parte donde se han realizado los guardas obras en el perímetro de las aulas; solo que debido al tiempo transcurrido y al uso pareciera ser más antigua. La misma se halla contemplada en las EE.TT. y la planilla aprobada por el fiscal de obras."*

En el punto 4 la conclusión y descargo de la Contratante se hace en base al criterio de que esas fotografías son antes del mantenimiento, por lo que contradice al descargo en este ítem mencionando que esa fotografía corresponde al rubro ya ejecutado.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 8 del ITV 38/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

9. Se observaron vidrios rotos y desprendidos de las aberturas tipo balancín.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Al momento de la recepción final de los trabajos, las mismas se hallaban en perfectas condiciones. Suponemos que los vidrios rotos y mal uso de los balancines son obra de los alumnos y/o algunos inadaptados. Dichos ítems contemplados en las EE.TT. fueron cumplidos en su totalidad, de acuerdo a la certificación final realizada".*

La contratante no remitió libro de obra sin embargo el fiscal certifica que el trabajo se ha ejecutado de acuerdo a lo establecido a las EE.TT.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 9 del ITV 38/2018.

10. Los picaportes de las aberturas de madera se encontraban averiados

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Igual respuesta que la anterior, los picaportes fueron reemplazados en su momento de acuerdo a las EETT. Algún deterioro por el uso del tiempo es normal en las casas y más aún en escuelas donde ingresan y salen cientos de niños".*

La contratante no remite libro de obra u documentación fotográfica donde se pueda constatar que efectivamente los picaportes de las puertas habían sido reparados.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 10 del ITV 38/2018.

11. El piso cerámico esmaltado presentaba piezas rotas y manchas en el esmalte.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Repetimos lo mismo, las obras fueron realizadas a satisfacción en su momento. Por ello fue certificado y aprobado. El mal uso y/o destrucción que realicen terceras personas no es una responsabilidad ni del Municipio ni de la contratista."*

La Contratante hace mención a que los trabajos fueron realizadas a satisfacción, sin embargo, no remitió ningún documento en la cual conste el proceso colocación de contrapiso y el piso para corroborar que cumple con las EE.TT.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 11 del ITV 38/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

12. Fueron colocados porta focos con lámparas de bajo consumo, en lugar de artefactos tipo fluorescentes.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Como mencionamos más arriba, informes de la Dirección de la Escuela dicen que fueron objeto de hurtos en varias ocasiones. Al momento de la recepción final de obras, las mismas se encontraban en su totalidad de acuerdo a la certificación".*

La Contratante hace referencia a informes donde menciona que las instalaciones certificadas fueron hurtadas, sin embargo, no remitió dicho informe de la Dirección de la Escuela a la que hace mención, ni libro de obra que avale el mismo.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 12 del ITV 38/2018.

13. Precaria sujeción de uno de los ventiladores, que además quedan situados por debajo de los artefactos de iluminación produciendo sombras, incumpliendo con lo establecido en las EE.TT.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"La colocación precaria de los ventiladores fue realizada por la comisión de padres, pues han sacado los mismos para realizar los trabajos de pinturas y colocados nuevamente por ellos, de acuerdo a lo mencionado por los responsables de la Escuela".*

La contratante se basa en informes remitidos por la Dirección de la Escuela, sin embargo, dicho documento no fue remitido a esta Dirección.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 13 del ITV 38/2018.

14. No fueron colocados artefactos de iluminación tipo fluorescente en la galería.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Las mismas fueron objeto de robo de acuerdo a lo mencionado por la Dirección de la Escuela. Al momento de recepcionar las obras, las mismas se encontraban en perfectas condiciones de acuerdo a lo establecido en las EETT del PBC y certificadas a satisfacción por parte por parte del fiscal de obras".*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La Contratante hace mención en el descargo a lo mencionado por la Dirección de la Escuela, sin embargo, no remitió dicho documento, tampoco presenta libro de obra.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 14 del ITV 38/2018.

15. Los registros de desagüe pluvial, se encontraban deteriorados, sin rejillas metálicas.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"El deterioro por el paso del tiempo es normal. Las rejillas metálicas se encontraban al momento de la Certificación final de obras. Cualquier robo, rotura, o deterioro por el uso y el tiempo, no es responsabilidad del Municipio".*

La Contratante menciona que los registros pluviales y rejillas metálicas se encontraban en condiciones al momento de la certificación final, sin embargo no se adjunta documentación fotográfica de la obra al momento de la recepción final para constatar lo mencionado por la misma.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 15 del ITV 38/2018.

16. No se puede determinar si las reparaciones en la instalación eléctrica y sanitaria fueron realizadas, al ser rubros que no se encuentran a simple vista y al no contar con libro de obras o algún tipo de documentación que conste la realización de dichos trabajos.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Las reparaciones en instalaciones eléctricas no fueron contempladas en este llamado".*

La contratante hace mención a que el rubro de reparación de las instalaciones eléctricas no está contemplado en el llamado, con esto se confirma que dicho rubro no fue ejecutado, sin embargo, la Contratista ha cobrado la totalidad dicho rubro.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 16 del ITV 38/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

17. No se remite resolución de la contratante actualizada a la fecha de las obras para la designación del fiscal de obras.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Se remite la Resolución 03/2015 por la cual se ha extendido el nombramiento de Arquitecto Arnaldo Mendoza para la fiscalización de esta obra".*

La Contratante remite Resolución 03/2015 por la cual se extiende el nombramiento en carácter Ad-Honorem del Arq. Arnaldo Andrés Mendoza como fiscal de obras para el periodo 2015.

Por lo expuesto, se levanta la conclusión N° 17 del ITV 38/2018.

18. No se remiten Actas de medición correspondiente a la verificación de cada certificación firmada por las partes, por lo que no se puede garantizar que los rubros certificados fueron realizados en su totalidad.

Descargo de la Contratante

Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Los rubros certificados fueron realizados en su totalidad y aprobados por el fiscal de obras designado por la Municipalidad. Las Actas de medición seguramente serán proveídos por la Contratista al momento de su descargo".*

Las certificaciones remitidas por la contratante en el Exp. N° 1.350/18 –Fojas 06 al 07- contienen el porcentaje de avance correspondiente a cada rubro, sin embargo las mismas no se encuentran firmadas por el fiscal de obra.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 18 del ITV 38/2018.

19. No fue remitida la copia de la póliza de garantía de fiel cumplimiento, como lo establecido en el art. 39 de la Ley 2051/03.

Descargo de la Contratante

Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Debido a que la obra es pequeña, esta administración no ha solicitado garantía de fiel cumplimiento y se ha ceñido a la firma de una declaración jurada de cumplimiento. La obra fue concluida en fecha sin inconvenientes y no existió ningún daño patrimonial".*

La Contratante incumple con lo establecido en el PBC, la cual se rige según el art. 39 de la Ley 2051/03, de acuerdo al Art. 10 del Decreto 6225 donde establece lo siguiente:

Art. 10.- *Establécense que en los procesos de contratación directa que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades indicadas en el Artículo 1° de la Ley N° 2051/2003, las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento de contrato podrán ser otorgadas por medio de declaración jurada en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria, según lo indique la Convocante en las bases de la contratación. Esta disposición, en lo que se refiere a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras.*

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 19 del ITV 38/2018.

20. No fueron remitidas las copias de las pólizas de los demás seguros establecidos en la CGC.

Descargo de la Contratante

Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Tal como mencionamos en el punto anterior, la contratista ha firmado una declaración jurada de cumplimiento, atendiendo que la obra es pequeña tanto en dimensión como en monto".*

La contratante no remite copia de garantías según lo que se establece en las CGC en el ítem 6.3.2 "el Contratista contratara los seguros que se estipulen ene las CEC. Incluirá, como mínimo, los seguros que figuran en las Sub-cláusula 6.4; 6.5 y 6.6 de estas CGC.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 20 del ITV 38/2018.

3. Conclusiones.

Del análisis de los documentos remitidos por la Contratante, con relación a la obra **"Mejoramiento de 3 Aulas y Baños Sexados (SS. HH.) Pre-Escolar Escuela 4.297 Medalla Milagrosa"**, referente a los puntos de las conclusiones del ITV N° 38/2018, luego de analizadas dichas documentaciones se mantienen las conclusiones N° 1; 4; 5; 8; 13; 16; 19; 20; se levantan parcialmente las conclusiones N° 2; 3; 6; 7; 9; 10; 11; 12; 14; 15; 18 y se levanta la conclusión N° 7 respectivamente.

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado a fin de evitar incurrir en las mismas irregularidades detectadas en la presente verificación. Además, del control y seguimiento de los contratos, especialmente respecto a:

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- la debida emisión de los documentos respaldatorios de la ejecución de los contratos, tales como: ensayos solicitados, cronogramas de obras, libro de obra, planos ejecutivos;
- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- la debida recepción de las Garantías y Seguros de acuerdo a las disposiciones del PBC y las CGC, así como el seguimiento de la vigencia y monto de las mismas.

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), **y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles** contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes —**Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo y Constructora la Fortaleza de Andrés Torales**— comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de copia del Informe Técnico de Verificación ITV N° 38/2018, y de la presente Evaluación ITV N° 94/2018 a la **Junta Municipal de la Paloma del Espíritu Santo** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los fines pertinentes.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC DNCP

Arq. Paola Baranski
Verificador Técnico